ALMANORTE
LOGÍSTICA INTEGRAL

INTEGRIDAD
CUMPLIMIENTO
RESPONSABILIDAD

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595

Establecemos un sistema de prevención, detección y respuesta frente a los riesgos de delitos que puedan afectar a nuestra empresa, promoviendo una cultura ética, transparente y de cumplimiento en todas nuestras operaciones.

"Prevenir es nuestra mejor decisión, juntos construimos confianza."

NUESTRO SISTEMA DE PREVENCIÓN

IDENTIFICAR RIESGOS
Reconocemos y evaluamos los riesgos de delitos en nuestros procesos.

ESTABLECER CONTROLES
Diseñamos e implementamos controles efectivos y trazables.

DETECTAR ALERTAS
Fomentamos la detección temprana y el reporte oportuno de irregularidades.

RESPONDER E INVESTIGAR
Gestionamos los incidentes con objetividad y confidencialidad.

MEJORAR CONTINUAMENTE
Evaluamos nuestro sistema y lo fortalecemos de manera permanente.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO
Alineado a la Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN
Apoyamos y velamos por la eficacia del MPD.

CULTURA DE CUMPLIMIENTO
Promovemos una cultura ética y responsable en todas nuestras operaciones.

NUESTROS VALORES

INTEGRIDAD
Actuamos con ética y honestidad.

TRANSPARENCIA
Promovemos claridad y rendición de cuentas.

COMPROMISO
Cumplimos nuestras políticas y procedimientos.

RESPETO
Valoramos a las personas y su entorno.

MEJORA CONTINUA
Evaluamos y optimizamos nuestro sistema.

ESTE MODELO ES UN PROCEDIMIENTO INTERNO DE LA EMPRESA Y SU EFICAZ IMPLEMENTACIÓN NOS PERMITE PREVENIR Y DETECTAR INFRACCIONES LEGALES EN NUESTRAS ACTIVIDADES.

FECHA DE EMISIÓN:
Abril de 2026

ÍNDICE
MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Introducción

El presente Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, "MPD") de Almacenaje y Logística del Norte SpA (Almanorte) constituye un sistema integral de gestión de riesgos penales, cuyo propósito es prevenir, detectar, mitigar y responder adecuadamente frente a la eventual comisión de delitos en el marco de las actividades de la empresa.

El MPD se estructura conforme a la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, la Ley N° 19.913, la Ley N° 21.459 y la Ley N° 21.663, así como a la normativa complementaria que resulte aplicable según la naturaleza de las operaciones de la compañía.

Este modelo adopta un enfoque basado en riesgos, considerando que la responsabilidad penal de la persona jurídica puede configurarse cuando la comisión de un delito sea consecuencia de deficiencias en la organización, control o supervisión. En este sentido, el MPD se concibe como un instrumento dinámico, integrado a la gestión operativa de la empresa y orientado a asegurar su cumplimiento efectivo, más allá de una dimensión meramente formal.

1.2 Objeto del Modelo

El presente MPD tiene por objeto establecer un marco estructurado que permita a la organización:

1. Prevenir la comisión de delitos mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos penales asociados a sus actividades.
2. Detectar oportunamente conductas irregulares o ilícitas a través de mecanismos de control y monitoreo adecuados.
3. Responder de manera eficaz frente a incidentes, asegurando su correcta gestión, investigación y documentación.
4. Generar evidencia suficiente de cumplimiento, que permita acreditar la implementación efectiva del modelo ante autoridades competentes.

De esta forma, el MPD busca proteger a la organización, sus trabajadores y terceros relacionados, resguardando tanto la integridad jurídica como la reputación de la empresa.

1.3 Alcance

El MPD es aplicable a todas las personas que se desempeñen o se vinculen con Almanorte, incluyendo directores, ejecutivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas y terceros que actúen en representación de la empresa.

Asimismo, el modelo se extiende a la totalidad de las operaciones de la compañía, comprendiendo, entre otras, las actividades de almacenamiento, bodegaje, transporte, distribución, manejo de mercancías, operaciones en zona franca, control documental y uso de sistemas tecnológicos.

1.4 Contexto operacional y exposición a riesgos

Almanorte desarrolla actividades logísticas que, por su naturaleza, implican una exposición relevante a riesgos penales y regulatorios. En particular, su operación considera el manejo de mercancías, el almacenamiento en distintas condiciones, la gestión de transporte y la interacción con múltiples actores de la cadena logística.

Asimismo, la empresa puede participar en operaciones vinculadas a regímenes especiales, como la Zona Franca, lo que implica el cumplimiento de exigencias adicionales en materia aduanera, control de mercancías y trazabilidad documental. Estas circunstancias incrementan la necesidad de contar con controles robustos que permitan prevenir situaciones como discrepancias documentales, manejo irregular de mercancías o incumplimientos normativos.

Del mismo modo, la utilización de sistemas tecnológicos para la gestión logística, el monitoreo de operaciones y el almacenamiento de información crítica introduce riesgos asociados a la ciberseguridad y a la integridad de los datos, los cuales deben ser adecuadamente gestionados en el marco del presente modelo.

1.5 Enfoque basado en riesgos

El MPD se fundamenta en un enfoque basado en riesgos, que implica identificar las actividades y procesos de la empresa que presentan mayor exposición a la comisión de delitos, evaluarlos en función de su probabilidad e impacto, y establecer controles proporcionales y eficaces para su mitigación.

Este enfoque permite asignar los recursos de prevención de manera eficiente, concentrando los esfuerzos en aquellas áreas críticas donde la falta de control podría generar consecuencias legales relevantes para la organización.

1.6 Principios del Modelo

El MPD se rige por principios orientadores que aseguran su adecuada implementación y funcionamiento. En particular:

1. Efectividad, en cuanto los controles deben ser reales y aplicables en la práctica.
2. Proporcionalidad, considerando el nivel de riesgo asociado a cada actividad.
3. Trazabilidad, asegurando el registro y seguimiento de las actuaciones relevantes.
4. Responsabilidad, mediante la definición clara de roles y funciones.
5. Mejora continua, a través de la revisión y actualización permanente del modelo.

Estos principios orientan tanto el diseño como la ejecución del MPD dentro de la organización.

1.7 Integración del modelo en la organización

El MPD se encuentra integrado en la estructura organizacional de Almanorte, formando parte de sus procesos operativos y de control interno. Su implementación implica la asignación de responsabilidades específicas, la incorporación de controles en las actividades diarias y la supervisión continua por parte del Encargado de Prevención de Delitos.

Asimismo, el modelo contempla instancias de capacitación y difusión, con el objeto de asegurar que todos los integrantes de la organización conozcan sus obligaciones y actúen conforme a los estándares definidos.

1.8 Evidencia de implementación efectiva

Con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales y la eficacia del modelo, la empresa deberá mantener registros y documentación que den cuenta de su implementación práctica.

Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la ejecución de controles, la realización de capacitaciones, el monitoreo de riesgos, la gestión de incidentes y las decisiones adoptadas en materia de prevención de delitos.

La mantención de esta evidencia resulta esencial para demostrar que el MPD no solo existe formalmente, sino que se encuentra efectivamente aplicado dentro de la organización.

CAPÍTULO II

IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

2.1 Identificación de riesgos penales

El Modelo de Prevención de Delitos de Almanorte se fundamenta en la identificación sistemática de los riesgos penales asociados a sus actividades, procesos y relaciones con terceros. Esta identificación considera tanto la naturaleza del giro de la empresa como su contexto operativo, regulatorio y geográfico.

Para estos efectos, se entienden por riesgos penales aquellas situaciones en que, producto del desarrollo de las actividades de la empresa, pueda generarse la comisión de delitos que den lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica, ya sea por acción directa, omisión de control o deficiencias organizacionales.

La identificación de riesgos se realiza considerando, entre otros factores, la operación logística de la empresa, el manejo de mercancías, la interacción con clientes y proveedores, la participación en regímenes aduaneros especiales y el uso de sistemas tecnológicos.

2.2 Metodología de evaluación de riesgos

Una vez identificados los riesgos, estos son evaluados mediante una metodología que considera su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podrían generar para la organización, tanto desde el punto de vista legal como operativo y reputacional.

La evaluación se estructura sobre los siguientes criterios:

1. Probabilidad, entendida como la posibilidad de que el riesgo se materialice en el contexto de las operaciones de la empresa.
2. Impacto, referido a las consecuencias que la materialización del riesgo podría generar, incluyendo sanciones penales, multas, pérdida de reputación y afectación de la continuidad operacional.

El resultado de esta evaluación permite clasificar los riesgos en distintos niveles de criticidad, lo que facilita su priorización y la asignación de medidas de control adecuadas.

2.3 Principales categorías de riesgos penales

En atención a la naturaleza de las actividades de Almanorte, los riesgos penales se agrupan en categorías que permiten una gestión más eficiente y coherente del modelo.

Entre las principales categorías se encuentran:

1. Riesgos asociados al manejo de mercancías, incluyendo discrepancias entre documentación y carga, almacenamiento indebido o manipulación irregular.
2. Riesgos vinculados a operaciones aduaneras, tales como infracciones a la normativa vigente, contrabando o declaración incorrecta de mercancías.
3. Riesgos relacionados con lavado de activos y financiamiento del terrorismo, especialmente en la relación con clientes y terceros.

4. Riesgos derivados del uso de sistemas informáticos, incluyendo accesos no autorizados, alteración de información o fraudes digitales.
5. Riesgos asociados a la relación con proveedores y contratistas, particularmente en contextos de subcontratación y externalización de servicios.

Estas categorías podrán ser actualizadas en función de cambios en la operación, el entorno regulatorio o la detección de nuevas amenazas.

2.4 Gestión y tratamiento de riesgos

Una vez evaluados, los riesgos penales son gestionados mediante la implementación de controles y medidas de mitigación que buscan reducir su probabilidad de ocurrencia o su impacto.

Estas medidas incluyen, entre otras:

1. Procedimientos operativos y controles documentales.
2. Segregación de funciones y responsabilidades.
3. Sistemas de registro y trazabilidad de operaciones.
4. Validación y control de información.
5. Supervisión y revisión periódica de procesos críticos.

La selección de los controles se realiza considerando el nivel de criticidad del riesgo, de manera de asegurar una respuesta proporcional y eficaz.

2.5 Matriz de riesgos penales

La identificación, evaluación y control de los riesgos se consolida en una matriz de riesgos penales, la cual constituye una herramienta central del MPD.

Esta matriz contiene, los siguientes campos:

1. La descripción del riesgo identificado.
2. El proceso o actividad en que se origina.
3. El nivel de probabilidad e impacto.
4. Los controles existentes.
5. El responsable del control.
6. El nivel de riesgo residual.

La matriz deberá mantenerse actualizada y disponible como evidencia del proceso de gestión de riesgos de la organización.

2.6 Monitoreo y actualización de riesgos

El proceso de gestión de riesgos es dinámico y requiere revisión permanente. En este sentido, el MPD contempla mecanismos de monitoreo continuo que permiten evaluar la eficacia de los controles implementados y detectar eventuales debilidades.

La actualización de los riesgos deberá realizarse, al menos, en los siguientes casos:

1. Cambios relevantes en las operaciones de la empresa.
2. Modificaciones en la normativa aplicable.

3. Identificación de nuevos riesgos o incidentes.
4. Resultados de auditorías internas o externas.

Este proceso asegura que el modelo se mantenga vigente y adecuado a la realidad de la organización.

2.7 Rol del Encargado de Prevención en la gestión de riesgos

El Encargado de Prevención de Delitos tiene un rol central en la gestión de los riesgos penales, siendo responsable de supervisar el proceso de identificación, evaluación y control, así como de promover su correcta implementación en toda la organización.

Para estos efectos, deberá contar con acceso a la información necesaria, autonomía en el ejercicio de sus funciones y capacidad para reportar directamente a la alta administración.

CAPÍTULO III

ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

3.1 Designación

Almanorte contará con un Encargado de Prevención de Delitos (en adelante, el "EPD"), quien será designado por la alta administración de la empresa mediante un acto formal, dejando constancia de su nombramiento, funciones y facultades.

El EPD podrá ser un funcionario interno o un tercero externo, debiendo en todo caso contar con la idoneidad, conocimientos técnicos y experiencia necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Su designación deberá garantizar independencia en el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier conflicto de interés que pueda afectar su objetividad.

3.2 Autonomía y dependencia funcional

El EPD ejercerá sus funciones con autonomía respecto de las áreas operativas de la empresa, sin estar sujeto a instrucciones que puedan afectar su labor de supervisión y control.

Para estos efectos, el EPD tendrá dependencia directa de la alta administración o del órgano de gobierno que se determine, manteniendo una relación funcional que le permita reportar de manera oportuna y sin restricciones.

Asimismo, el EPD deberá contar con acceso irrestricto a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo documentos, sistemas y personal de la organización.

3.3 Facultades y atribuciones

El EPD tendrá las facultades necesarias para implementar, supervisar y mejorar el MPD, incluyendo, entre otras:

1. Supervisar el funcionamiento y cumplimiento del modelo en toda la organización.
2. Acceder a información relevante para la detección de riesgos o incumplimientos.
3. Proponer a la administración mejoras o modificaciones al modelo.
4. Coordinar procesos de investigación interna en caso de incidentes.
5. Requerir la implementación de medidas correctivas cuando se detecten deficiencias.
6. Reportar directamente a la alta administración sobre el estado del modelo.

Estas facultades deberán ejercerse de manera independiente, con el objeto de asegurar la eficacia del sistema de prevención.

3.4 Funciones principales

El EPD será responsable de la gestión integral del MPD, lo que incluye la ejecución de funciones permanentes orientadas a su adecuada implementación.

En particular, le corresponderá:

1. Coordinar el proceso de identificación y evaluación de riesgos penales.
2. Supervisar la implementación de controles y su eficacia.
3. Promover la difusión y capacitación del modelo dentro de la organización.
4. Gestionar los canales de denuncia y asegurar su adecuado funcionamiento.
5. Mantener registros y evidencia de la aplicación del modelo.
6. Informar periódicamente a la administración sobre el estado del MPD.

Estas funciones deberán ejecutarse de manera sistemática y documentada, permitiendo verificar su cumplimiento.

3.5 Medios y recursos

La empresa deberá proporcionar al EPD los medios y recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, incluyendo recursos humanos, tecnológicos y financieros.

Asimismo, deberá garantizarse el acceso a herramientas que permitan el monitoreo de riesgos, la gestión de información y la trazabilidad de las actividades relacionadas con el modelo.

La suficiencia de estos recursos será evaluada periódicamente, a fin de asegurar que el modelo se mantenga operativo y eficaz.

3.6 Reporte y comunicación

El EPD deberá reportar de manera periódica a la alta administración respecto del estado de implementación y funcionamiento del MPD, incluyendo la identificación de riesgos relevantes, debilidades detectadas y medidas correctivas propuestas.

Adicionalmente, deberá informar de manera inmediata aquellos hechos o situaciones que puedan implicar la comisión de delitos o faltas graves en el sistema de control.

Estos reportes deberán quedar debidamente documentados, constituyendo evidencia del ejercicio efectivo de las funciones del EPD.

3.7 Responsabilidad y evaluación

El desempeño del EPD será evaluado periódicamente por la alta administración, considerando el cumplimiento de sus funciones, la eficacia del modelo y la capacidad de respuesta frente a incidentes.

Sin perjuicio de lo anterior, el EPD no será responsable por la comisión de delitos en la medida que haya actuado con la diligencia debida en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO IV

CATÁLOGO DE DELITOS APLICABLES A ALMANORTE

4.1 Marco general y criterio de vinculación

El presente capítulo tiene por objeto identificar los delitos cuya eventual comisión puede generar responsabilidad penal para Almacenaje y Logística del Norte SpA (Almanorte), en el marco de sus actividades.

Se establece expresamente que los delitos aquí descritos se encuentran directamente relacionados con el giro de la empresa, sus operaciones logísticas, el manejo, almacenamiento y transporte de mercancías, así como con los riesgos propios derivados de dichas actividades.

En consecuencia, este catálogo no constituye una enumeración abstracta de tipos penales, sino una identificación concreta de aquellas conductas que pueden materializarse en el contexto real de la operación de la empresa, especialmente cuando existan deficiencias en la organización, supervisión o control.

4.2 Delitos económicos y de administración de recursos

En el desarrollo de sus operaciones, Almanorte puede verse expuesta a la comisión de delitos económicos vinculados a la administración de bienes propios o de terceros.

Estos riesgos se presentan particularmente en la custodia de mercancías, la gestión contractual y la administración de recursos, pudiendo configurarse conductas como la apropiación indebida o la administración desleal.

La ocurrencia de estos delitos puede estar asociada a deficiencias en los controles internos, falta de segregación de funciones o ausencia de supervisión adecuada.

4.3 Delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo

De conformidad con la Ley N° 19.913, la empresa puede ser utilizada como medio para ocultar, transportar o dar apariencia de legalidad a activos de origen ilícito.

Este riesgo es inherente a la actividad logística, especialmente en el almacenamiento y transporte de mercancías de terceros, la gestión documental y la interacción con clientes y proveedores.

Asimismo, existe riesgo de vinculación con actividades de financiamiento del terrorismo, en la medida que no se implementen controles adecuados sobre las operaciones y contrapartes.

4.4 Delitos aduaneros y de comercio exterior

En atención a la participación de la empresa en operaciones que pueden involucrar mercancías sujetas a control aduanero, incluyendo regímenes especiales como zona franca, existen riesgos asociados al incumplimiento de la normativa vigente.

Estos riesgos pueden materializarse en declaraciones incorrectas, inconsistencias documentales o facilitación de operaciones que eludan el control aduanero, generalmente asociados a fallas en la verificación, control y trazabilidad de las operaciones.

4.5 Delitos asociados a mercancías sujetas a control especial

Almanorte puede intervenir en operaciones que involucren mercancías sometidas a regímenes especiales de control, tales como armas, explosivos, sustancias químicas controladas u otros bienes cuya circulación se encuentra regulada por normativa específica.

El riesgo penal se configura cuando dichas mercancías son almacenadas, transportadas o manipuladas sin cumplir las exigencias legales, autorizaciones o controles correspondientes, o cuando se facilita su circulación irregular.

Estos riesgos se vinculan directamente con la falta de control documental, deficiencias en la validación de autorizaciones o ausencia de supervisión operativa.

4.6 Delitos asociados a precursores químicos

En el contexto del manejo de sustancias químicas, la empresa puede verse expuesta a riesgos asociados al control de precursores químicos, entendidos como sustancias lícitas que pueden ser utilizadas para la elaboración de drogas u otros fines ilícitos.

El riesgo se materializa cuando no existen controles adecuados sobre su almacenamiento, transporte, registro o destino, o cuando se permite su desvío hacia usos no autorizados.

Dada la naturaleza del giro de Almanorte, esta categoría reviste especial relevancia y requiere controles específicos.

4.7 Delitos tributarios

Almanorte puede verse expuesta a la comisión de delitos tributarios en el marco de sus procesos de facturación, registro de operaciones, determinación de impuestos y cumplimiento de obligaciones fiscales.

Estos riesgos pueden surgir de inconsistencias en la información declarada, uso indebido de beneficios tributarios, omisiones en registros o cualquier otra conducta que implique el incumplimiento de la normativa tributaria.

La materialización de estos delitos suele estar asociada a deficiencias en los controles contables, documentales o de supervisión.

4.8 Delitos ambientales y manejo de sustancias peligrosas

Considerando el almacenamiento y manipulación de materiales como cal, cemento u otras sustancias, la empresa se encuentra expuesta a delitos ambientales derivados del manejo inadecuado de dichas materias.

Estos pueden implicar contaminación del entorno, incumplimiento de condiciones de almacenamiento o manejo indebido de residuos, especialmente cuando no se adoptan medidas de control, seguridad o supervisión adecuadas.

4.9 Delitos informáticos

En atención al uso de sistemas tecnológicos en la gestión logística, la empresa se encuentra expuesta a los delitos contemplados en la Ley N° 21.459.

Estos riesgos incluyen accesos no autorizados, alteración de datos, fraude informático o cualquier conducta que afecte la integridad, disponibilidad o confidencialidad de la información.

4.10 Delitos laborales y de seguridad

En el desarrollo de sus operaciones, Almanorte puede verse expuesta a delitos asociados al incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad, especialmente en contextos de trabajo en terreno, operación industrial y subcontratación.

Estos riesgos se vinculan con condiciones de seguridad, cumplimiento de normativa laboral, gestión de trabajadores y supervisión de contratistas.

La materialización de estos delitos puede derivarse de deficiencias en la gestión preventiva, falta de control o incumplimiento de obligaciones legales.

4.11 Delitos asociados a terceros y cadena logística

La empresa puede ser responsable por delitos cometidos por terceros que actúan en su interés o beneficio, tales como transportistas, proveedores o clientes.

Este riesgo es especialmente relevante en la cadena logística, donde la operación depende de múltiples factores externos.

La falta de control sobre estos terceros puede facilitar la comisión de delitos, generando responsabilidad para la empresa.

La empresa establecerá mecanismos formales para asegurar que sus relaciones con terceros se desarrollen conforme a los principios y disposiciones del Modelo de Prevención de Delitos.

En este sentido, los contratos celebrados con clientes, proveedores, contratistas y otros terceros deberán incorporar cláusulas que establezcan, al menos:

- la obligación de cumplir con la normativa vigente
- el compromiso de no incurrir en conductas constitutivas de delito
- la adhesión a los principios del Modelo de Prevención de Delitos
- la obligación de informar situaciones irregulares

Asimismo, la empresa podrá poner término a la relación contractual en caso de incumplimiento de estas disposiciones.

Estos mecanismos permiten reducir los riesgos asociados a terceros y asegurar la coherencia del Modelo en toda la cadena de valor.

4.12 Vinculación con el Modelo de Prevención de Delitos

Los delitos descritos en el presente capítulo se encuentran directamente vinculados con los riesgos identificados en el modelo y con los controles establecidos para su mitigación.

Cada categoría ha sido considerada en la matriz de riesgos y en los sistemas de control implementados, permitiendo asegurar una adecuada correspondencia entre el giro de la empresa, sus riesgos y las medidas de prevención adoptadas.

CAPÍTULO V

SISTEMA DE CONTROL, PROTOCOLOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

5.1 Marco general del sistema de control

El Modelo de Prevención de Delitos se sustenta en un ambiente de control que comprende el conjunto de valores, principios, políticas y procedimientos que orientan el actuar de la organización y de sus integrantes.

Este ambiente de control constituye la base del sistema de prevención, asegurando que las conductas y decisiones se alineen con estándares de integridad, cumplimiento normativo y responsabilidad.

Forman parte del ambiente de control, entre otros:

- el Código de Ética de la empresa
- el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- las políticas y procedimientos internos
- la estructura organizacional y asignación de responsabilidades
- los procesos de supervisión y auditoría

Estos elementos deben ser conocidos, aplicados y respetados por todos los integrantes de la organización, permitiendo fortalecer la cultura de cumplimiento y prevenir la comisión de delitos.

5.2 Principios del sistema de control

El sistema de control se rige por principios que aseguran la trazabilidad y control de sus recursos financieros, su eficacia y consistencia en toda la organización. En particular:

1. Prevención, orientada a evitar la ocurrencia de conductas ilícitas antes de que se materialicen.
2. Detección, mediante mecanismos que permitan identificar oportunamente desviaciones o irregularidades.
3. Trazabilidad, asegurando el registro de las operaciones y de los controles aplicados.
4. Responsabilidad, mediante la asignación clara de funciones y deberes.
5. Control cruzado, evitando la concentración de funciones críticas en una sola persona.

Estos principios orientan el diseño y aplicación de todos los controles definidos en el modelo.

5.3 Controles en el manejo de mercancías

Dado que el manejo de mercancías constituye una de las principales actividades de Almanorte, se establecen controles específicos orientados a asegurar la coherencia entre la documentación, la carga física y los registros del sistema.

Estos controles consideran la verificación documental previa al ingreso, la revisión física de la carga, el registro en sistemas internos y la identificación de inconsistencias o alertas.

En caso de detectarse desviaciones, deberán aplicarse medidas inmediatas que incluyan la detención de la operación, la notificación a la supervisión y el registro del incidente, conforme a los procedimientos definidos.

Estos controles permiten prevenir riesgos asociados a delitos aduaneros, lavado de activos y otras conductas ilícitas vinculadas a la operación logística.

5.4 Controles en operaciones con terceros

La relación con clientes, proveedores, transportistas y otros terceros constituye un punto crítico de exposición a riesgos penales.

Para estos efectos, la empresa implementa medidas orientadas al conocimiento de las contrapartes, la validación de su identidad y la evaluación de su riesgo.

Asimismo, se establecen controles sobre la formalización de las relaciones contractuales, la definición de responsabilidades y el monitoreo de las actividades realizadas por terceros en el marco de la operación.

Estos controles buscan evitar que la empresa sea utilizada como medio para la comisión de delitos, particularmente en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

5.5 Controles en operaciones aduaneras

En aquellas actividades sujetas a normativa aduanera, se establecen controles destinados a asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, la correcta declaración de mercancías y la trazabilidad de las operaciones.

Estos controles incluyen la verificación de la documentación de respaldo, la consistencia entre la información declarada y la carga física, y el registro de las operaciones en los sistemas correspondientes.

La ausencia de estos controles puede generar riesgos relevantes asociados a infracciones o delitos aduaneros, por lo que su cumplimiento es obligatorio en todas las operaciones que correspondan.

5.6 Controles en el manejo de sustancias peligrosas y riesgos ambientales

En atención a la naturaleza de las operaciones de Almanorte, se establecen controles específicos para el manejo de materiales que puedan generar riesgos para la salud o el medio ambiente.

Estos controles incluyen la definición de condiciones adecuadas de almacenamiento, la segregación de materiales, la implementación de medidas de seguridad, la supervisión de las operaciones y la capacitación del personal involucrado.

Asimismo, se deberán adoptar medidas para prevenir derrames, filtraciones u otros eventos que puedan generar impactos ambientales, así como protocolos de respuesta ante incidentes.

La aplicación efectiva de estos controles resulta esencial para prevenir la comisión de delitos ambientales y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

5.7 Controles en sistemas informáticos

El uso de sistemas tecnológicos en la gestión de las operaciones requiere la implementación de controles que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

Estos controles incluyen la gestión de accesos, la protección de datos, el monitoreo de sistemas y la implementación de medidas de seguridad que permitan prevenir accesos no autorizados o alteraciones de la información.

Asimismo, se deberán establecer mecanismos de respaldo y recuperación de datos, así como procedimientos para la gestión de incidentes informáticos.

5.8 Registro y trazabilidad

Todos los controles implementados en el marco del MPD deberán quedar debidamente registrados, de manera que sea posible verificar su ejecución y reconstruir las operaciones realizadas.

La trazabilidad constituye un elemento esencial del modelo, permitiendo acreditar la aplicación efectiva de los controles y facilitar la detección de desviaciones o irregularidades.

Los registros deberán ser íntegros, oportunos y accesibles para efectos de supervisión y auditoría.

5.9 Gestión de incidentes

La empresa contará con procedimientos para la gestión de incidentes que puedan implicar la comisión de delitos o el incumplimiento de los controles establecidos.

Estos procedimientos consideran la identificación del incidente, su registro, la adopción de medidas inmediatas, la investigación de los hechos y la implementación de acciones correctivas.

El tratamiento de los incidentes deberá ser documentado, permitiendo generar evidencia de la respuesta de la organización frente a situaciones de riesgo.

5.10 Supervisión y mejora de controles

Los controles establecidos en el presente modelo serán objeto de supervisión periódica, con el fin de evaluar su eficacia y detectar eventuales debilidades.

En función de los resultados de esta supervisión, se podrán implementar mejoras, ajustes o nuevos controles que permitan fortalecer el sistema de prevención.

Este proceso de mejora continua asegura que el modelo se mantenga actualizado y adecuado a la evolución de los riesgos y del entorno regulatorio.

5.11 Integración del Modelo

El Modelo de Prevención de Delitos de Almanorte constituye un sistema integral, compuesto por el presente documento y su respectivo Anexo Operativo, los cuales forman parte indivisible de un mismo sistema de gestión de riesgos penales.

El presente Modelo establece el marco conceptual, normativo y de gestión de riesgos, incluyendo la identificación de delitos, la evaluación de riesgos y la definición de controles, mientras que el Anexo Operativo contiene los procedimientos específicos, formularios, checklists, registros y mecanismos de ejecución necesarios para su aplicación práctica en la operación diaria.

En este sentido, los controles definidos en el Modelo se materializan a través del **Anexo Operativo**, el cual es de cumplimiento obligatorio para todas las áreas y colaboradores de la empresa, constituyendo la herramienta principal de implementación del sistema de prevención.

Los registros generados mediante la aplicación de los controles establecidos en el Anexo Operativo constituyen evidencia de la ejecución efectiva del Modelo, permitiendo acreditar la correcta aplicación de los procedimientos, la gestión de riesgos y la respuesta frente a alertas, incidentes o desviaciones.

Asimismo, el Modelo asegura la trazabilidad entre:

- los riesgos identificados
- los delitos aplicables
- los controles definidos
- las acciones ejecutadas
- la evidencia generada

Esta integración permite verificar que las actividades de la empresa se desarrollan bajo condiciones de control, supervisión y registro, reduciendo la probabilidad de comisión de delitos y permitiendo su detección oportuna.

El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de supervisar la correcta implementación de este sistema integrado, asegurando la coherencia entre el Modelo y el Anexo Operativo, así como la existencia, integridad y disponibilidad de la evidencia asociada.

La ausencia de aplicación de los controles, la falta de registros o la inconsistencia entre la operación y la documentación será considerada como una deficiencia en la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos.

CAPÍTULO VI

CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

6.1 Marco general

Almanorte reconoce que el uso de sistemas tecnológicos constituye un elemento esencial para el desarrollo de sus operaciones logísticas, incluyendo la gestión de mercancías, trazabilidad de procesos, control documental y monitoreo de operaciones.

En este contexto, la empresa se encuentra expuesta a riesgos asociados a la seguridad de la información y a la eventual comisión de delitos informáticos, por lo que incorpora la ciberseguridad como un componente integral del Modelo de Prevención de Delitos.

El presente capítulo establece las directrices, controles y procedimientos destinados a proteger los sistemas, la información y la continuidad operacional de la empresa, así como a prevenir, detectar y responder frente a incidentes de ciberseguridad.

6.2 Objetivos de la ciberseguridad en el MPD

La gestión de la ciberseguridad en Almanorte tiene por objeto:

1. Proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
2. Prevenir accesos no autorizados, alteraciones de datos y fraudes informáticos.
3. Asegurar la continuidad de las operaciones frente a incidentes tecnológicos.
4. Detectar oportunamente eventos que puedan afectar los sistemas o la información.
5. Responder de manera eficaz ante incidentes de ciberseguridad.

Estos objetivos se integran al sistema general de control del MPD.

6.3 Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este capítulo son aplicables a todos los sistemas tecnológicos, plataformas digitales, bases de datos y dispositivos utilizados por la empresa, así como a todas las personas que tengan acceso a ellos, incluyendo trabajadores, contratistas y terceros autorizados.

6.4 Principales riesgos de ciberseguridad

En el contexto de las operaciones de Almanorte, los principales riesgos de ciberseguridad incluyen:

1. Acceso no autorizado a sistemas o plataformas de gestión logística.
2. Alteración o eliminación de información crítica relacionada con operaciones.
3. Interrupción de sistemas que afecten la continuidad operacional.
4. Uso indebido de credenciales o privilegios de acceso.
5. Manipulación de datos con fines fraudulentos.

Estos riesgos pueden impactar directamente en la trazabilidad de la operación y facilitar la comisión de delitos.

6.5 Controles de seguridad de la información

La empresa implementa controles orientados a reducir los riesgos de ciberseguridad, los cuales incluyen la gestión de accesos, la protección de sistemas y la supervisión de su uso.

En particular, se deberán establecer mecanismos para asegurar que el acceso a los sistemas sea otorgado únicamente a personas autorizadas, conforme a sus funciones, y que exista control sobre el uso de credenciales y privilegios.

Asimismo, se deberán implementar medidas destinadas a proteger la información contra alteraciones, pérdidas o accesos indebidos, incluyendo respaldos periódicos y controles de integridad de datos.

6.7 Gestión de accesos y control de usuarios

El acceso a los sistemas deberá estar regulado mediante la asignación de credenciales individuales, evitando el uso compartido de cuentas.

Los privilegios de acceso deberán otorgarse conforme al principio de necesidad funcional, limitando el acceso a la información estrictamente necesaria para el desempeño de las funciones.

Asimismo, se deberán revisar periódicamente los accesos otorgados, eliminando aquellos que no resulten necesarios o que correspondan a personas que ya no mantienen vínculo con la empresa.

6.8 Monitoreo y detección de incidentes

La empresa deberá contar con mecanismos que permitan monitorear el uso de los sistemas y detectar actividades inusuales o sospechosas.

Este monitoreo permitirá identificar accesos indebidos, alteraciones de información o cualquier evento que pueda constituir un incidente de ciberseguridad.

Los eventos detectados deberán ser registrados y evaluados conforme a los procedimientos establecidos.

6.9 Gestión de incidentes de ciberseguridad

Almanorte contará con procedimientos para la gestión de incidentes de ciberseguridad, los cuales deberán contemplar:

1. La identificación y registro del incidente.
2. La adopción de medidas inmediatas para contener sus efectos.
3. La evaluación del impacto en la operación y en la información.
4. La investigación de las causas del incidente.
5. La implementación de medidas correctivas.

Cuando corresponda, los incidentes deberán ser reportados a las autoridades competentes, en conformidad con la normativa vigente.

6.10 Continuidad operacional y recuperación

La empresa deberá implementar medidas destinadas a asegurar la continuidad de sus operaciones frente a incidentes de ciberseguridad.

Estas medidas incluyen la disponibilidad de respaldos de información, la capacidad de recuperación de sistemas y la definición de procedimientos para restablecer la operación en caso de interrupciones.

6.11 Capacitación y concientización

El personal de la empresa deberá ser capacitado en materias de ciberseguridad, con el objeto de promover el uso seguro de los sistemas y prevenir conductas que puedan generar riesgos.

Estas capacitaciones deberán considerar buenas prácticas en el uso de credenciales, manejo de información y detección de situaciones sospechosas.

6.12 Vinculación con el Modelo de Prevención de Delitos

Las medidas de ciberseguridad establecidas en el presente capítulo se encuentran directamente vinculadas con los riesgos penales identificados en el modelo, particularmente aquellos relacionados con delitos informáticos y con la manipulación de información en procesos operativos.

De esta forma, la gestión de la ciberseguridad contribuye a la prevención de delitos y al fortalecimiento del sistema de control de la organización.

CAPÍTULO VII

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

7.1 Marco general

Almanorte reconoce que, en atención a la naturaleza de sus operaciones logísticas, almacenamiento de mercancías y relación con múltiples actores de la cadena de suministro, existe el riesgo de que la empresa sea utilizada para la comisión de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En este contexto, la empresa adopta un enfoque preventivo basado en riesgos, conforme a la Ley N° 19.913, incorporando medidas destinadas a evitar que sus operaciones sean utilizadas para ocultar, transportar o dar apariencia de legalidad a activos de origen ilícito.

Este capítulo establece los controles, procedimientos y mecanismos destinados a prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar vinculadas a dichos delitos.

7.2 Enfoque basado en riesgo

La gestión del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo se basa en la identificación y evaluación de los factores de riesgo asociados a:

1. Tipo de clientes y contrapartes.
2. Naturaleza de las operaciones logísticas.
3. Características de las mercancías transportadas o almacenadas.
4. Zonas geográficas de origen o destino.

Este enfoque permite priorizar los controles en aquellas áreas donde existe mayor exposición, asegurando una gestión eficiente y proporcional del riesgo.

7.3 Debida diligencia y conocimiento del cliente

Almanorte implementará procedimientos de debida diligencia orientados a conocer adecuadamente a sus clientes y contrapartes.

Estos procedimientos incluyen la identificación del cliente, la verificación de su información y la obtención de antecedentes que permitan comprender la naturaleza de su actividad.

Asimismo, cuando corresponda, se deberá identificar al beneficiario final de las operaciones, especialmente en casos donde exista una estructura societaria compleja o intermediarios.

La profundidad de la debida diligencia deberá ajustarse al nivel de riesgo identificado.

7.4 Monitoreo de operaciones

La empresa deberá implementar mecanismos de revisión y monitoreo de sus operaciones, con el objeto de detectar inconsistencias o comportamientos inusuales.

Este monitoreo considera la coherencia entre la documentación presentada, la naturaleza de la mercancía y la operación logística realizada, así como el comportamiento del cliente a lo largo del tiempo.

Las desviaciones o irregularidades detectadas deberán ser analizadas conforme a los procedimientos establecidos.

7.5 Señales de alerta

Con el objeto de facilitar la detección de operaciones sospechosas, la empresa define señales de alerta que deben ser consideradas por el personal en el desarrollo de sus funciones.

Entre estas señales se incluyen, entre otras:

1. Inconsistencias entre la documentación y la carga física.
2. Clientes que entregan información incompleta o contradictoria.
3. Operaciones que no guardan relación con la actividad declarada del cliente.
4. Cambios frecuentes e injustificados en el origen o destino de las mercancías.
5. Uso de intermediarios sin justificación clara.

La presencia de una o más señales de alerta deberá ser evaluada conforme a los procedimientos internos.

7.6 Reporte de operaciones sospechosas

La empresa contará con un mecanismo interno para el reporte de operaciones sospechosas, el cual permitirá canalizar la información hacia el Encargado de Prevención de Delitos.

Este deberá evaluar los antecedentes y determinar si corresponde la adopción de medidas adicionales, incluyendo el eventual reporte a la autoridad competente, conforme a la normativa vigente.

El proceso de reporte deberá ser confidencial y debidamente documentado.

7.7 Registro y trazabilidad

Todas las actividades relacionadas con la debida diligencia, monitoreo de operaciones y gestión de alertas deberán quedar registradas, de manera que sea posible acreditar la aplicación efectiva de los controles.

Estos registros deberán ser conservados conforme a la normativa vigente y estar disponibles para efectos de supervisión y auditoría.

7.8 Capacitación

El personal de la empresa deberá recibir capacitación en materias de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con especial énfasis en la identificación de señales de alerta y el correcto uso de los canales de reporte.

Estas capacitaciones deberán ser periódicas y adecuadas a las funciones de cada trabajador.

7.9 Vinculación con el Modelo de Prevención de Delitos

Las medidas establecidas en el presente capítulo se encuentran integradas al Modelo de Prevención de Delitos, en coherencia con los riesgos identificados y los controles definidos en los capítulos precedentes.

La prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo constituye un elemento esencial del modelo, especialmente en atención al giro de la empresa y a su exposición a este tipo de riesgos.

CAPÍTULO VIII

GESTIÓN DE TERCEROS Y CONTRAPARTES

8.1 Marco general

Almanorte reconoce que, en el desarrollo de sus actividades, mantiene relaciones permanentes con terceros, incluyendo clientes, proveedores, transportistas, contratistas y otros actores de la cadena logística.

En este contexto, la empresa establece que la actuación de dichos terceros puede generar riesgos penales, especialmente cuando actúan en el marco de las operaciones de la compañía o en su beneficio.

Por lo anterior, la gestión de terceros constituye un elemento esencial del Modelo de Prevención de Delitos, orientado a prevenir que la empresa sea utilizada directa o indirectamente para la comisión de delitos.

8.2 Identificación de terceros críticos

Para efectos del presente modelo, se consideran terceros críticos aquellos que, por la naturaleza de su relación con la empresa, pueden generar una mayor exposición a riesgos penales.

En particular, se incluyen:

1. Transportistas y operadores logísticos.
2. Proveedores que intervienen en procesos operativos.
3. Clientes que utilizan servicios de almacenamiento o transporte.
4. Contratistas que ejecutan actividades dentro de las instalaciones de la empresa.

La identificación de estos terceros permite focalizar los controles en aquellas relaciones de mayor riesgo.

8.3 Debida diligencia de terceros

Previo al inicio de una relación comercial, la empresa deberá aplicar procedimientos de debida diligencia destinados a conocer adecuadamente al tercero.

Estos procedimientos incluyen la identificación del tercero, la verificación de su información básica y la evaluación de antecedentes que permitan determinar su nivel de riesgo.

Cuando corresponda, se deberán obtener antecedentes adicionales que permitan comprender la naturaleza de su actividad, su estructura y su comportamiento esperado en la relación comercial.

8.4 Evaluación y clasificación de riesgo

Los terceros deberán ser evaluados en función de su nivel de riesgo, considerando factores tales como la naturaleza de los servicios prestados, el tipo de operaciones involucradas, la jurisdicción en que operan y el historial de comportamiento.

En base a esta evaluación, los terceros podrán ser clasificados en distintos niveles de riesgo, lo que permitirá definir la intensidad de los controles aplicables.

8.5 Controles contractuales

Las relaciones con terceros deberán formalizarse mediante contratos que incluyan cláusulas orientadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y de los estándares establecidos por la empresa.

Estas cláusulas deberán considerar, entre otros aspectos:

1. El compromiso de cumplir la normativa vigente.
2. La obligación de actuar conforme a los principios del Modelo de Prevención de Delitos.
3. La facultad de la empresa para supervisar o auditar el cumplimiento de dichas obligaciones.

La incorporación de estos elementos permite establecer responsabilidades claras y mecanismos de control sobre los terceros.

8.6 Monitoreo y supervisión de terceros

La empresa deberá mantener mecanismos de monitoreo sobre el comportamiento de los terceros, especialmente en aquellas relaciones clasificadas como de mayor riesgo.

Este monitoreo considera la revisión de las operaciones realizadas, la coherencia de su actuación con la actividad declarada y la detección de situaciones que puedan representar desviaciones o irregularidades.

La supervisión deberá ser proporcional al nivel de riesgo identificado.

8.7 Señales de alerta en la gestión de terceros

Con el objeto de facilitar la detección de riesgos, se establecen señales de alerta que deberán ser consideradas en la relación con terceros.

Entre estas se incluyen, entre otras:

1. Inconsistencias en la información proporcionada por el tercero.
2. Operaciones que no guardan relación con su actividad declarada.
3. Conductas evasivas o falta de colaboración en procesos de control.
4. Uso de intermediarios sin justificación clara.
5. Incumplimientos reiterados de procedimientos operativos.

La detección de estas señales deberá dar lugar a una evaluación conforme a los procedimientos del modelo.

8.8 Medidas frente a incumplimientos

En caso de detectarse incumplimientos o situaciones de riesgo asociadas a terceros, la empresa deberá adoptar medidas proporcionales, las cuales podrán incluir la suspensión de operaciones, la revisión de la relación contractual o su término.

Asimismo, cuando corresponda, los hechos deberán ser reportados conforme a los mecanismos establecidos en el Modelo de Prevención de Delitos.

8.9 Registro y trazabilidad

Las actividades relacionadas con la gestión de terceros deberán quedar debidamente registradas, incluyendo la debida diligencia realizada, la evaluación de riesgo, los controles aplicados y las decisiones adoptadas.

Estos registros permiten acreditar la implementación efectiva de los controles y facilitan la supervisión del modelo.

8.10 Vinculación con el Modelo de Prevención de Delitos

La gestión de terceros se encuentra directamente vinculada con los riesgos penales identificados en el modelo, especialmente en materias de lavado de activos, delitos económicos, delitos aduaneros y delitos ambientales.

En consecuencia, los controles establecidos en el presente capítulo forman parte integral del sistema de prevención, permitiendo reducir la exposición de la empresa a riesgos derivados de la actuación de terceros.

CAPÍTULO IX

CANAL DE DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

9.1 Marco general

Almanorte establece un sistema formal para la recepción, gestión e investigación de denuncias, con el objeto de detectar oportunamente conductas que puedan constituir infracciones al Modelo de Prevención de Delitos o eventuales ilícitos.

Este sistema forma parte esencial del modelo, permitiendo a la organización conocer situaciones de riesgo que no siempre son detectables a través de controles operativos.

El canal de denuncias se configura como un mecanismo accesible, confidencial y seguro, destinado a trabajadores y terceros vinculados a la empresa.

9.2 Canal de denuncias

La empresa dispondrá de un canal de denuncias que permitirá reportar hechos o conductas que puedan constituir incumplimientos normativos, irregularidades operativas o posibles delitos.

Este canal deberá cumplir con las siguientes características:

1. Accesibilidad, permitiendo su uso por trabajadores y terceros.
2. Confidencialidad, resguardando la identidad del denunciante.
3. Seguridad, asegurando la protección de la información.
4. Disponibilidad permanente.

Las denuncias podrán referirse a cualquier situación que implique riesgos en materias como manejo de mercancías, relación con terceros, uso de sistemas, cumplimiento normativo o cualquier otra conducta relevante.

9.3 Principio de buena fe y protección del denunciante

Las denuncias deberán ser realizadas de buena fe, entendiendo por tal la comunicación de hechos que el denunciante considere verídicos o razonablemente fundados.

La empresa adoptará medidas para proteger al denunciante frente a represalias, asegurando que no se generen consecuencias negativas por el uso del canal, siempre que la denuncia haya sido realizada de buena fe.

9.4 Recepción y registro de denuncias

Todas las denuncias recibidas deberán ser registradas, asignándoles un identificador que permita su seguimiento.

El registro deberá contener, al menos, la descripción de los hechos, la fecha de recepción y los antecedentes disponibles, resguardando la confidencialidad de la información.

El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de la gestión inicial de las denuncias.

9.5 Análisis preliminar

Recibida una denuncia, se deberá realizar un análisis preliminar destinado a determinar su verosimilitud, gravedad y la necesidad de iniciar una investigación.

Este análisis permitirá clasificar la denuncia y definir las acciones a seguir, pudiendo incluir la solicitud de antecedentes adicionales o la adopción de medidas preventivas.

9.6 Investigación interna

Cuando corresponda, se iniciará un proceso de investigación interna, el cual deberá ser conducido de manera objetiva, imparcial y confidencial.

La investigación tendrá por objeto:

1. Determinar la veracidad de los hechos denunciados.
2. Identificar a las personas involucradas.
3. Evaluar la existencia de incumplimientos o delitos.
4. Determinar las causas que permitieron la ocurrencia de los hechos.

Durante la investigación se podrán recabar antecedentes, revisar documentos y entrevistar a las personas que corresponda.

9.7 Medidas frente a incumplimientos

En caso de verificarse la existencia de incumplimientos, la empresa deberá adoptar las medidas correspondientes, las cuales podrán incluir acciones disciplinarias, ajustes en los controles o modificaciones en los procesos.

Cuando los hechos puedan constituir delitos, se evaluará la necesidad de informar a las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente.

9.8 Registro y documentación

Todo el proceso de gestión de denuncias, incluyendo su recepción, análisis, investigación y resolución, deberá quedar debidamente documentado.

Estos registros permitirán acreditar la actuación de la empresa frente a situaciones de riesgo y constituyen evidencia relevante de la aplicación del modelo.

9.9 Confidencialidad

La información relacionada con las denuncias y su investigación deberá ser tratada de manera confidencial, limitando su acceso a las personas que deban conocerla en el marco del proceso.

La confidencialidad se mantendrá durante todas las etapas, sin perjuicio de las obligaciones legales de informar a las autoridades cuando corresponda.

9.10 Vinculación con el Modelo de Prevención de Delitos

El sistema de denuncias e investigación se encuentra integrado al Modelo de Prevención de Delitos, permitiendo identificar debilidades en los controles, detectar riesgos no previstos y mejorar continuamente el sistema.

La información obtenida a través de este mecanismo deberá ser considerada en los procesos de revisión y actualización del modelo.

CAPÍTULO X

CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

10.1 Marco general

Almanorte reconoce que la eficacia del Modelo de Prevención de Delitos depende, en gran medida, del conocimiento y comprensión que tengan sus integrantes respecto de los riesgos, controles y obligaciones que se derivan de este.

En este contexto, la empresa establece un sistema de capacitación y difusión destinado a asegurar que el modelo sea conocido, comprendido y aplicado en todos los niveles de la organización.

La capacitación constituye un elemento esencial del modelo, permitiendo prevenir conductas indebidas, fortalecer la cultura de cumplimiento y facilitar la detección temprana de riesgos.

10.2 Objetivos de la capacitación

El proceso de capacitación tiene por objeto:

1. Difundir el contenido y alcance del Modelo de Prevención de Delitos.
2. Sensibilizar al personal respecto de los riesgos penales asociados a sus funciones.
3. Instruir sobre los controles y procedimientos aplicables.
4. Promover conductas alineadas con la normativa vigente y los estándares de la empresa.
5. Fortalecer la capacidad de identificar situaciones de riesgo o irregularidades.

Estos objetivos se orientan a asegurar la aplicación efectiva del modelo en la operación diaria.

10.3 Alcance de la capacitación

Las actividades de capacitación serán aplicables a todos los trabajadores de la empresa, considerando el nivel de exposición al riesgo y las funciones desempeñadas.

Asimismo, podrán extenderse a terceros relevantes, tales como contratistas o proveedores, cuando la naturaleza de la relación lo requiera.

La capacitación deberá adaptarse a las características de cada grupo, asegurando que su contenido sea pertinente y comprensible.

10.4 Contenidos mínimos

Las capacitaciones deberán considerar, al menos, los siguientes contenidos:

1. Principios y objetivos del Modelo de Prevención de Delitos.
2. Riesgos penales asociados a las actividades de la empresa.
3. Controles y procedimientos aplicables a cada función.
4. Señales de alerta en materias operativas, de terceros, ciberseguridad y lavado de activos.
5. Uso del canal de denuncias y mecanismos de reporte.

El contenido deberá ser actualizado en función de los cambios en el modelo o en el entorno normativo.

10.5 Modalidades de capacitación

La capacitación podrá realizarse mediante distintas modalidades, incluyendo actividades presenciales, capacitaciones en línea u otros mecanismos que permitan asegurar su adecuada cobertura.

La empresa deberá procurar que estas instancias sean accesibles y que permitan la efectiva participación de los trabajadores.

10.6 Frecuencia y actualización

Las capacitaciones deberán realizarse de manera periódica, especialmente en los siguientes casos:

1. Ingreso de nuevos trabajadores.
2. Cambios en funciones o responsabilidades.
3. Modificaciones relevantes en el modelo o en la normativa aplicable.
4. Identificación de nuevos riesgos o incidentes.

La periodicidad deberá ser suficiente para asegurar la vigencia del conocimiento en la organización.

10.7 Registro de capacitaciones

Todas las actividades de capacitación deberán quedar debidamente registradas, incluyendo la identificación de los participantes, la fecha, el contenido impartido y el medio utilizado.

Estos registros constituyen evidencia de la implementación efectiva del modelo y deberán mantenerse disponibles para efectos de supervisión y auditoría.

10.8 Difusión del modelo

Adicionalmente a la capacitación formal, la empresa deberá asegurar la difusión permanente del Modelo de Prevención de Delitos, poniendo su contenido a disposición de los trabajadores y terceros que corresponda.

La difusión podrá realizarse a través de medios internos, comunicaciones formales o cualquier otro mecanismo que facilite su conocimiento.

10.9 Vinculación con el Modelo de Prevención de Delitos

El sistema de capacitación y difusión se encuentra directamente vinculado con la implementación del modelo, permitiendo que los controles definidos sean efectivamente aplicados en la práctica.

Asimismo, contribuye a fortalecer la cultura de cumplimiento dentro de la organización y a reducir la probabilidad de ocurrencia de conductas ilícitas.

CAPÍTULO XI

MONITOREO, AUDITORÍA Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO

11.1 Marco general

Almanorte establece un sistema de monitoreo, revisión y mejora continua del Modelo de Prevención de Delitos, con el objeto de asegurar su eficacia, vigencia y adecuación a los riesgos propios de la organización.

Este sistema permite evaluar periódicamente el funcionamiento del modelo, detectar eventuales debilidades y adoptar las medidas necesarias para su fortalecimiento.

El monitoreo constituye un elemento esencial para acreditar que el modelo no es estático, sino que se encuentra en permanente evolución.

11.2 Monitoreo del modelo

La empresa implementará mecanismos de monitoreo continuo que permitan verificar la correcta aplicación de los controles y procedimientos establecidos en el modelo.

Este monitoreo considera la revisión de operaciones, el análisis de registros, la evaluación de incidentes y el seguimiento de las actividades relacionadas con la prevención de delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos tendrá un rol central en este proceso, supervisando la ejecución de los controles y reportando sus resultados a la alta administración.

11.3 Auditorías internas

El modelo podrá ser objeto de auditorías internas, destinadas a evaluar su diseño, implementación y eficacia.

Estas auditorías deberán considerar, entre otros aspectos:

1. La correcta identificación y evaluación de riesgos.
2. La aplicación efectiva de los controles definidos.
3. El funcionamiento del canal de denuncias y la gestión de incidentes.
4. El cumplimiento de los procesos de capacitación y difusión.

Los resultados de las auditorías deberán quedar documentados y dar lugar a planes de acción cuando se identifiquen deficiencias.

11.4 Evaluación de eficacia

La empresa deberá evaluar periódicamente la eficacia del modelo, considerando su capacidad para prevenir, detectar y responder frente a riesgos penales.

Esta evaluación podrá basarse en indicadores, resultados de auditorías, análisis de incidentes y cualquier otro antecedente relevante.

El objetivo de esta evaluación es determinar si el modelo cumple adecuadamente su función o si requiere ajustes.

11.5 Gestión de mejoras

Cuando se detecten debilidades, brechas o nuevas exposiciones a riesgo, la empresa deberá implementar medidas de mejora orientadas a fortalecer el modelo.

Estas mejoras podrán incluir la modificación de controles, la actualización de procedimientos, la incorporación de nuevas medidas o el reforzamiento de las existentes.

Las acciones de mejora deberán ser documentadas y supervisadas hasta su implementación.

11.6 Actualización del modelo

El Modelo de Prevención de Delitos deberá ser actualizado cuando se produzcan cambios relevantes que puedan afectar su eficacia. En particular, se deberá revisar el modelo en los siguientes casos:

1. Cambios en la normativa aplicable.
2. Modificaciones en las actividades o procesos de la empresa.
3. Incorporación de nuevas tecnologías o sistemas.
4. Identificación de nuevos riesgos o incidentes relevantes.

Estas actualizaciones permitirán mantener el modelo alineado con la realidad de la organización.

11.7 Reporte a la alta administración

El Encargado de Prevención de Delitos deberá informar periódicamente a la alta administración sobre el estado del modelo, incluyendo su funcionamiento, resultados de monitoreo, auditorías realizadas y acciones de mejora implementadas.

Estos reportes permiten a la administración tomar decisiones informadas y asegurar el compromiso de la organización con la prevención de delitos.

11.8 Registro y evidencia

Todas las actividades relacionadas con el monitoreo, auditoría y mejora del modelo deberán quedar debidamente registradas.

Estos registros constituyen evidencia de la implementación efectiva del modelo y son fundamentales para acreditar su funcionamiento ante autoridades o procesos de revisión.

11.9 Vinculación con el Modelo de Prevención de Delitos

El sistema de monitoreo y mejora continua se encuentra integrado al Modelo de Prevención de Delitos, asegurando su actualización permanente y su adaptación a los cambios en los riesgos y en el entorno normativo.

De esta manera, la empresa mantiene un modelo vigente, eficaz y alineado con sus operaciones.

CAPÍTULO XII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

12.1 Marco general

Almanorte establece que el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos constituye una obligación para todos los integrantes de la organización, así como para los terceros que actúan en su nombre o interés.

En este contexto, el incumplimiento de las disposiciones del modelo, de los controles establecidos o de las obligaciones asociadas a la prevención de delitos dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias y correctivas, conforme a la normativa interna de la empresa y la legislación vigente.

El presente capítulo tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la aplicación de dichas medidas, en el marco del Modelo de Prevención de Delitos.

12.2 Vinculación con normativa interna

Las medidas disciplinarias aplicables se regirán por lo dispuesto en los instrumentos internos de la empresa, incluyendo el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, los contratos de trabajo y demás políticas vigentes.

El presente modelo no reemplaza ni modifica dichos instrumentos, sino que establece la obligación de aplicar las medidas correspondientes cuando se verifiquen incumplimientos relacionados con la prevención de delitos.

12.3 Incumplimientos relevantes

Se considerarán incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos aquellas conductas que impliquen la vulneración de sus disposiciones o la omisión de los controles establecidos.

En particular, se incluyen:

1. La inobservancia de procedimientos y controles definidos en el modelo.
2. La omisión de reportar situaciones de riesgo o señales de alerta.
3. La entrega de información falsa o incompleta en procesos de control.
4. La interferencia en procesos de monitoreo, auditoría o investigación.
5. El incumplimiento de las obligaciones de capacitación o participación en instancias formativas.

Estos incumplimientos serán evaluados en función de su gravedad y de su impacto en la prevención de riesgos penales.

12.4 Medidas aplicables

Frente a la verificación de incumplimientos, la empresa podrá adoptar medidas disciplinarias y correctivas proporcionales a la naturaleza y gravedad de los hechos.

Estas medidas podrán incluir, entre otras:

1. Acciones disciplinarias conforme a la normativa interna.
2. Medidas correctivas orientadas a subsanar deficiencias detectadas.
3. Reentrenamiento o capacitación adicional.
4. Restricciones de acceso o modificación de funciones.
5. Terminación de la relación laboral o contractual, cuando corresponda.

La aplicación de estas medidas deberá ajustarse a la normativa vigente y a los procedimientos internos.

12.5 Principios aplicables

La aplicación del régimen disciplinario se regirá por principios que aseguren su adecuada implementación.

En particular:

1. Proporcionalidad, en relación con la gravedad del incumplimiento.
2. Objetividad, basada en los antecedentes disponibles.
3. Consistencia, asegurando un tratamiento uniforme de situaciones similares.
4. Oportunidad, adoptando medidas en un plazo razonable.

Estos principios buscan garantizar la eficacia del modelo y la legitimidad de las decisiones adoptadas.

12.6 Registro de medidas

Las medidas adoptadas en el marco del presente capítulo deberán quedar debidamente registradas, permitiendo acreditar la reacción de la empresa frente a incumplimientos del modelo.

Estos registros forman parte de la evidencia de implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos.

12.7 Vinculación con el Modelo de Prevención de Delitos

El régimen disciplinario constituye un componente esencial del Modelo de Prevención de Delitos, en cuanto permite reforzar el cumplimiento de sus disposiciones y asegurar la existencia de consecuencias frente a su incumplimiento.

DECLARACIÓN DE APROBACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Gerencia General de Almanorte declara que ha revisado, comprendido y aprobado el presente Modelo de Prevención de Delitos, el cual establece los lineamientos, controles y procedimientos destinados a prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados a la comisión de delitos en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Asimismo, la Gerencia General manifiesta su compromiso con la implementación efectiva del Modelo, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, el cumplimiento normativo y la conducta ética, asegurando que todas las áreas y colaboradores actúen conforme a los estándares establecidos.

En este sentido, se instruye la aplicación obligatoria del Modelo de Prevención de Delitos y de su Anexo Operativo, los cuales forman parte integrante del sistema de control interno de la empresa, debiendo ser observados en todas las actividades y procesos.

La Gerencia General garantiza que el Encargado de Prevención de Delitos contará con la autonomía, facultades y recursos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones, incluyendo la supervisión, control y mejora continua del Modelo.

Finalmente, se establece que el presente Modelo será objeto de revisión periódica, con el fin de asegurar su vigencia, eficacia y adecuación a los cambios normativos, operativos y de riesgo que puedan afectar a la empresa.

Gerente General
Nombre: Miriam Espinoza S.
Fecha: 27 de abril de 2026

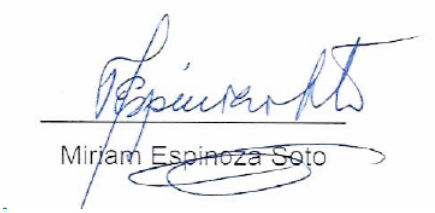

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE TIPOS PENALES APLICABLES AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

1. Introducción

El presente anexo tiene por objeto describir los principales tipos penales considerados en el Modelo de Prevención de Delitos de Almanorte, en función de los riesgos propios de su giro y operaciones.

Su finalidad es facilitar la comprensión de estos delitos, su posible manifestación en la empresa y su vinculación con los controles implementados.

2. Lavado de activos

Fuente legal: Ley N° 19.913

Descripción general:
Consiste en ocultar o disimular el origen ilícito de bienes o activos mediante operaciones que les den apariencia de legalidad.

Aplicación en Almanorte:
Uso de bodegas, transporte o servicios logísticos para ocultar o movilizar mercancía ilícita.

Riesgos asociados:

- mercancía sin respaldo
- clientes sin perfil claro
- operaciones incoherentes

Controles relacionados:

- debida diligencia (KYC)
- monitoreo de operaciones
- señales de alerta
- gestión de terceros

3. Financiamiento del terrorismo

Fuente legal: Ley N° 19.913

Descripción general:
Facilitación o provisión de recursos para actividades terroristas.

Aplicación en Almanorte:
Transporte o almacenamiento de bienes destinados a estos fines.

Riesgos asociados:

- rutas o destinos sensibles
- operaciones sin justificación económica

Controles relacionados:

- evaluación de clientes
- control de operaciones
- monitoreo continuo

4. Delitos económicos (apropiación indebida, administración desleal)

Fuente legal: Ley N° 21.595

Descripción general:
Uso indebido de bienes o recursos en perjuicio de terceros o de la propia empresa.

Aplicación en Almanorte:
Desvío de mercancías, manipulación de registros o uso indebido de activos.

Riesgos asociados:

- custodia de bienes de terceros
- control deficiente de inventarios

Controles relacionados:

- segregación de funciones
- control documental
- trazabilidad

5. Delitos aduaneros

Fuente legal: normativa aduanera vigente

Descripción general:
Conductas que eluden o vulneran controles aduaneros.

Aplicación en Almanorte:
Operaciones con mercancía extranjera, zona franca o inconsistencias documentales.

Riesgos asociados:

- discrepancias carga-documento
- declaraciones incorrectas

Controles relacionados:

- verificación documental
- control físico
- trazabilidad

6. Mercancías sujetas a control especial (armas, explosivos y otras)

Fuente legal: normativa sectorial aplicable

Descripción general:
Manejo irregular de bienes sometidos a autorizaciones especiales, tales como armas, explosivos o sustancias controladas.

Aplicación en Almanorte:
Almacenamiento o transporte sin autorizaciones o controles exigidos.

Riesgos asociados:

- falta de permisos
- control documental deficiente
- circulación irregular

Controles relacionados:

- validación de autorizaciones
- control de ingreso y salida
- supervisión operativa

7. Delitos asociados a precursores químicos

Fuente legal: normativa sobre sustancias químicas controladas

Descripción general:
Uso o desvío de sustancias químicas lícitas para fines ilícitos, como la elaboración de drogas.

Aplicación en Almanorte:
Transporte o almacenamiento de sustancias sin control de destino o uso final.

Riesgos asociados:

- desvío de sustancias
- falta de trazabilidad
- clientes de riesgo

Controles relacionados:

- registro de sustancias
- control de destino
- monitoreo de operaciones

8. Delitos tributarios

Fuente legal: normativa tributaria vigente

Descripción general:
Conductas que implican incumplimiento de obligaciones fiscales, como declaraciones incorrectas u omisiones.

Aplicación en Almanorte:
Facturación, registro de operaciones, impuestos y beneficios tributarios.

Riesgos asociados:

- inconsistencias contables
- omisiones de información
- uso indebido de beneficios

Controles relacionados:

- control contable
- revisión documental
- supervisión financiera

9. Delitos ambientales y manejo de sustancias peligrosas

Fuente legal: normativa ambiental vigente

Descripción general:
Conductas que generan daño ambiental o incumplen obligaciones de manejo de sustancias peligrosas.

Aplicación en Almanorte:
Almacenamiento de cal, cemento u otras sustancias.

Riesgos asociados:

- derrames
- almacenamiento inadecuado
- manejo incorrecto de residuos

Controles relacionados:

- protocolos operativos
- medidas de seguridad
- supervisión

10. Delitos informáticos

Fuente legal: Ley N° 21.459

Descripción general:
Conductas que afectan sistemas informáticos o datos.

Aplicación en Almanorte:
Manipulación de sistemas logísticos o información.

Riesgos asociados:

- accesos indebidos
- alteración de datos

Controles relacionados:

- control de accesos
- monitoreo
- gestión de incidentes

11. Delitos laborales y de seguridad

Fuente legal: normativa laboral y de seguridad vigente

Descripción general:
Incumplimientos que afectan derechos laborales o condiciones de seguridad.

Aplicación en Almanorte:
Operación en terreno, subcontratación y control de trabajadores.

Riesgos asociados:

- condiciones inseguras
- incumplimiento de obligaciones laborales

Controles relacionados:

- supervisión
- cumplimiento normativo
- control de contratistas

12. Delitos asociados a terceros

Fuente legal: Ley N° 21.595

Descripción general:
Delitos cometidos por terceros en interés o beneficio de la empresa.

Aplicación en Almanorte:
Transportistas, proveedores o clientes en la cadena logística.

Riesgos asociados:

- uso indebido de servicios
- operaciones irregulares

Controles relacionados:

- debida diligencia
- monitoreo
- controles contractuales

13. Conclusión del anexo

Los delitos descritos en este anexo reflejan los riesgos penales propios del giro de Almanorte y se encuentran directamente vinculados con los controles establecidos en el Modelo de Prevención de Delitos.

Su comprensión permite fortalecer la aplicación del modelo y asegurar su efectividad en la prevención de conductas ilícitas.